LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

N° Orden	ESP.	PREGUNTAS	RESPUESTA
1	ADM	**En la Cláusula 9.3.14.1.de las Bases Técnicas (página 131),** se establece que "la SOE deberá desarrollar y mantener un sistema computarizado de Manejo de mantenimiento de Aeropuerto. El sistema de Manejo de mantenimiento del Aeropuerto debe ser desarrollado dentro de los primeros 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Entrega". Entendemos que el sistema AMMS se debería desarrollar dentro de los primeros 12 meses contados a partir de la firma del Contrato, ¿es nuestro razonamiento correcto o se está refiriendo a otro hito diferente: aprobación del Plan de Implementación definitivo, inicio de la operación de la terminal existente, etc.?.	El AMMS debe entregarse en un plazo de 12 meses a partir de la firma del "Acta de Entrega". La firma del Acta de Entrega, da inicio a la Etapa 3 (Operación en Transición), definida en la Cláusula 8.3 del PBC, y será 60 días después de la firma del Contrato.-
2	ADM	**En la Cláusula 50 de las Bases Administrativas (página 61),** se establece que el plazo para la certificación del aeropuerto sería de 12 meses desde la recepción provisoria de la totalidad de las obras. Por otra parte, en la Cláusula 8.10.1. de las Bases Técnicas (página 84) se menciona que: "La SOE tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción de las Obras de Campo de Vuelos destinadas al cumplimiento de normativa para iniciar el trámite de solicitud del Certificado del Aeropuerto". "DINAC tendrá un plazo máximo de 30 (treinta) días para la expedición del Certificado de Aeropuerto". Amablemente, les solicitamos aclaración con respecto a los plazos aplicables al proceso de certificación del aeropuerto.	Remitirse a lo establecido en la Adenda Nº 5.-
3	ADM	**En la Cláusula 50 de las Bases Administrativas (página 61),** se establece que el plazo para la certificación del aeropuerto sería de 12 meses desde la recepción provisoria de la totalidad de las obras. Por otra parte, en la Cláusula 8.10.1. de las Bases Técnicas (página 84) se menciona que: "La SOE tendrá un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario posteriores a la fecha de firma del Acta de Recepción de las Obras de Campo de Vuelos destinadas al cumplimiento de normativa para iniciar el trámite de solicitud del Certificado del Aeropuerto". "DINAC tendrá un plazo máximo de 30 (treinta)	Esta discrepancia se ha aclarado a través de la Adenda Nº 5.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		dias para la expedición del Certificado de Aeropuerto". Amablemente les consultamos si existe alguna ley, procedimiento o planificación de Certificación que establezca plazos de certificación inferiores a los del fin de las obras.	
4	ADM	**7. Diseño y Construcción del Pliego de Bases Técnicas (pág.45 PBC - Bases Técnicas).** Se solicita información acerca de las obras mencionadas en el pliego respecto al Acondicionamiento de la Terminal Existente (Terminal de Aviación General: Oficinas DINAC).	Remitirse a la respuesta de la consulta "16 OBR 008", de la Circular Nº 7.-
5	ADM	Se solicita **incluir en el DataRoom una relación de proveedores de servicios básicos y relación de los costes** (en valor monetario y unidades de consumo) para los tres últimos ejercicios, incluyendo; suministro de agua (por ejemplo en m^3), electricidad (ej. en KWh), gas (ej. m^3), retiro de desperdicios y basuras, planta de tratamiento de aguas y otros conceptos. En este sentido, se sugiere que adicionalmente se presenten las facturas correspondientes a los conceptos anteriores para los últimos años.	La información solicitada se encuentra disponible en el *DataRoom.*-
6	ADM	**Pavimentos:** Amablemente se solicita que se incorpore información en el Data Room sobre la naturaleza técnica, volúmenes utilizados y costes asociados correspondientes a las campañas de rehabilitación de firmes acometidas durante los últimos años en el campo de vuelos del AISP.	La información solicitada se encuentra disponible en el *DataRoom.*-
7	ADM	**Pólizas de seguros:** Amablemente se solicita que se incluyan en el Data Room los documentos de las pólizas (describiendo coberturas, costes, periodos de vigencia, etc) de seguros actualmente en vigencia en el AISP.	La información solicitada se encuentra disponible en el *DataRoom.*-
8	ADM	**En la página 417/921 del Estudio de Factibilidad (Deloitte)** se incluye un plano (Figura N° 4) relativo a los Límites del Proyecto, si bien no es fácilmente legible. Se solicita que se incluya en el Data Room un plano en formato editable (dwg) de la delimitación de las áreas englobadas en el alcance de la Concesión.	El plano solicitado se encuentra en formato pdf perfectamente legible en la Sección VI, Planos, del Estudio de Factibilidad puesto a disposición de los Oferentes en el *DataRoom.* De todos modos, en cualquier caso prevalece lo indicado en la Cláusula 2.2 del PBT.-
9	ADM	**Documentación.** Solicitamos, si es posible, que se suba como información al Data Room oficial el **proyecto de**	Esta información no se encuentra disponible actualmente. El proyecto de Adecuación Hidráulica y Red de

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		Adecuación Hidráulica y red de drenaje de los terrenos del AISP.	Drenaje se encuentra en etapa de elaboración por el MOPC.-
10	ADM	**En Clausula XXI – Suspensión del contrato del anexo VI – Proforma de contrato de las Bases Administrativas**, hay un error en el texto. Favor modificar.	La referencia a la Cláusula Nº 75 de las PBA es correcta. El texto ha sido modificado en la Adenda Nº 5. -
11	ADM	**En Clausula XXIV del Anexo VI - Proforma de Contrato de las Bases Administrativas**, hay un error en el texto. Favor modificar.	La referencia a la Cláusula Nº 79 de las PBA es correcta. El texto ha sido modificado en la Adenda Nº 5.-
12	ADM	En **ANEXO VII. a – criterios de evaluación de oferta técnica de las Bases Administrativas, en el segundo punto del Documento III**, se menciona el Plan de Transición Inicial acorde a lo estipulado en la cláusula [XX] del PBT. Favor indicar la referencia correcta y el documento correspondiente.	Se refiere a la Cláusula 8.3 "Periodo de Transición Inicial" del PBT. El presente punto ha sido modificado en la Adenda Nº 3.-
13	ADM	**Garantía de Mantenimiento de Oferta. Bases Administrativas Cl. 19.7.** "La garantía [...] debería de tener un vigencia mínima de doscientos cincuenta (250) desde..." Les rogamos nos confirmen que se tratan de 250 días.	El texto se ha modificado por Adenda Nº 5.-
14	ADM	**Acceso al sitio.** Con el fin de iniciar el diseño tan pronto como sea posible, será necesario tener acceso al sitio para estudios adicionales (inspección de pistas de aterrizaje, estudios geotécnicos y topográficos). ¿Puede confirmar que el adjudicatario tendrá acceso al sitio para la realización de estudios para poder comenzar dichas actividades antes de la firma del contrato?.	Una vez producida la adjudicación en firme se permitirá acceso al Adjudicatario para la realización de estudios, y de forma previa a la firma del Contrato. Se verificará el seguro con que cuenta el Adjudicatario en ese momento, para cubrir su riesgo en el campo de vuelos.-
15	ADM	**Cl. 1 Definiciones, "fuerza mayor".** Definición es muy limitada. Se solicita que la definición contenga referencias conceptos como razonabilidad de otra manera la definición parece circunscrita a la doctrina de la imposibilidad. Se propone agregar "....eventos fuera del control razonable de las partes" De la misma manera se solicita eliminar la frase "no se consideran casos de fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa...". Esto en nuestra opinión es una responsabilidad demasiada onerosa para cualquier contratista y debe estar sujeta a un criterio de razonabilidad.	Remitirse a lo establecido en el PBC. El concepto de Fuerza Mayor está establecido por Ley en la República del Paraguay.-
16	ADM	**40.2 Riesgos que asume la Administración**	La Administración se ratifica en lo

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		Contratante (a), (f), (h), (i). Podrían existir huelgas nacionales o sectoriales que no hayan sido promovidas por los empleados de la SOE y en las que participen obreros de las obras o empleados de la SOE las que no deberían ser excluidas de la aplicación de este párrafo. Entendemos que el daño emergente de la SOE incluye los perjuicios causados a los subcontratistas de la SOE. Favor aclarar. Respecto de (f), se solicita que la duración de las interrupciones sea cumulativa y no de una semana corrida (puede ser el caso que las interrupciones duren 6 días cada semana) Respecto de (h), solicitamos que las interferencias a la ejecución de las obras se amplíen a cualquier interferencia en la ejecución de las obras por parte del Estado o de terceros. Respecto de (i), se solicite se añade la palabra "razonablemente" antes de la palabra "preverse" ya que podría argumentarse que prácticamente todo evento es previsible. Se solicita establecer plazos específicos de respuesta a cada una de las acciones que bajo el Contrato deban ser ejecutadas por la Administración Contratante. El atraso en cada una de dichas actuaciones debe ser compensado en caso de producir perjuicio.	establecido en el PBC.-
17	ADM	**45 Compensación por actos sobrevinientes y reequilibrio económico del contrato:** a. (2), se solicita que los cambios de leyes y en general actos del Estado compensable sean también aquellos de carácter general ya que las materias aeroportuarias es *per se* específica y reducida en el Paraguay, por lo que cualquier cambio que afecte a esta industria tendrá un efecto casi exclusivo en la ejecución del contrato PPP. 45.2 (6), se solicita agregar a este párrafo la posibilidad de aplicación del Artículo 34 de la Ley 5102/13 en el caso de que exista una variación del 1 % en valor inicial previsto para las obras de la fase 1 como consecuencia de los hechos previstos en esa Cláusula o en la Ley.	La Administración se ratifica en lo establecido en el PBC.-
18	ADM	**Con respecto al capítulo 34.3 de las "Bases Administrativas"**, favor considerar otras instancias para reunirse entre los representantes de la SOE y el Delegado de la Administración, diferentes a los Directorios de la SOE.	No existen limitaciones en el PBC para efectuar reuniones entre la SOE y el Delegado de la Administración, diferentes a los Directorios de la SOE.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

19	ADM	Favor entregar un **listado del personal de la DINAC** que actualmente trabaja en el aeropuerto de Asunción, indicando: cargo, área de trabajo, funciones, edad, años de servicio, profesión, sueldo bruto (coste empresa), trabajo horario normal/turnos, etc.	La información relativa al personal que se desempeña en el AISP se encuentra disponible en el *DataRoom*.-
20	ADM	Con respecto al **punto 7.4.13 de las "Bases Técnicas"**, favor indicar la dirección del Depósito de Bienes Fiscales de la DINAC y el volumen estimado de bienes recuperables. Esto con el fin de cuantificar el costo de estos traslados.	El Depósito de Bienes Fiscales estará en las cercanías del AISP. No existe actualmente una estimación de bienes que deben ser trasladados al mismo. Sin embargo, no se prevé un volumen importante de los mismos.-
21	ADM	**10.13.13.1 Bases Técnicas, Salvamento y Extinción de Incendios**. Se solicita información respecto del año de fabricación y estado de los vehículos de extinción de incendios del servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de Aeronaves que se pondrán a disposición de la SOE, en razón que en el estudio de factibilidad solo se describen 3 y actualmente el aeropuerto cuenta con 4 vehículos.	Un inventario detallado de los bienes del AISP se encuentra disponible en el *DataRoom*, para fines referenciales solamente.-
22	ADM	**10.13.13.1 Bases Técnicas, Salvamento y Extinción de Incendios.** Se solicita indicar que equipamiento e insumos del servicio de extinción de incendios será puesto a disposición del concesionario para su operación (equipos de respiración autónoma, trajes aluminizados, equipos de rescate y extricación, etc.) indicando el estado actual de cada uno de ellos.	Un inventario detallado de los bienes del AISP se encuentra disponible en el *DataRoom*, para fines referenciales solamente.-
23	ADM	**3.2 Bases técnicas, Responsabilidades en la operación del AISP.** Se solicita confirmar que la responsabilidad de la SOE en la protección de la Superficie Limitadora de Obstáculos del Aeropuerto, corresponde sólo a los obstáculos que se encuentran dentro del área entregada en concesión.	La apreciación es correcta.-
24	ADM	**10.11.1 Sistema de Embarque y desembarque.** Se solicita evaluar la factibilidad de permitir la reutilización para el nuevo edificio terminal de pasajeros, de los puentes de embarque de menor año de fabricación instalados en el terminal actual.	Se permite evaluar dicha factibilidad para los puentes de embarque instalados en las puertas 5 y 6 del actual edificio terminal de pasajeros del AISP. Los licitadores que quieran realizar dicha evaluación y la propongan efectivamente como parte de su Oferta deberán de proporcionar información en su Oferta Técnica del proceso de traslado de dichos puentes de embarque al nuevo terminal de pasajeros.-
25	ADM	**9.3.4 Mantenimiento del terminal de pasajeros.** Se solicita confirmar que en la	La SOE deberá en todo momento de mantener en perfecto estado de

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		operación del actual terminal de pasajeros, solo se debe contemplar el mantenimiento y conservación de las instalaciones, sistemas y equipos existentes, sin que exista la obligación de normalizar o implementar nuevos sistemas o equipamientos como instalaciones de protección de incendios, sistemas de climatización adicionales a los actualmente instalados, renovación integral de sistemas eléctricos, nuevos sistemas de agua potable o alcantarillado, etc.	funcionamiento y cumpliendo con toda la normativa y especificaciones aplicables todo el material, equipamiento y sistemas del terminal de pasajeros existente, por lo que es previsible que durante el tiempo que dure la operación del mismo deba de realizar sustituciones o instalar nuevos equipos según sea necesario. No obstante, no se ha especificado en el alcance del Proyecto la sustitución obligatoria, ni la normalización de sistemas actualmente instalados, siempre que éstos, como se ha indicado, cumplan con la normativa y especificaciones pertinentes.-
26	ADM	**9.3.9 Mantenimiento de los sistemas eléctricos.** Se solicita entregar planos eléctricos de los sistemas eléctricos y de comunicaciones instalados actualmente en el aeropuerto.	No se dispone de estos planos actualmente.-
27	ADM	**9.3.11 Mantenimiento de las áreas pavimentadas del lado Aire**. Se solicita se ponga a disposición de los participantes el Estudio Integral de Pavimentos. "Aeropuerto Internacional Silvio Pettlrossi", Etapa 1, evaluación superficial FIUNA 2013 a que hace referencia el estudio de factibilidad, así como cualquier otro antecedente que permita establecer con mayor detalle el estado real de los pavimentos de la pista, calles de rodaje y plataformas del Aeropuerto.	Toda la información disponible al respecto ha sido publicada en el *DataRoom*.-
28	ADM	**9.3.11 Mantenimiento de las áreas pavimentadas del lado Aire, dado que el estudio de factibilidad en el punto 7.2 Mejoras Requeridas**, indica que, con excepción de los 15 metros centrales, esta requiere renovación de los pavimentos mediante el fresado de 5 cms de concreto asfáltico, incluyendo también en esta renovación las márgenes de pista y calles de rodaje. Se consulta respecto a si esta obligación deberá ser asumida por la SOE, y el momento dentro del contrato en que esta deberá ser ejecutada.	Estos trabajos deberán ser asumidos por la SOE durante la Etapa 1 del proyecto, inmediatamente después de la firma del Contrato.-
29	ADM	En relación al **apartado 10.15.9.3 "Servicios de Plataforma"** de las Bases Técnicas. Favor definir "Beneficiario Real".	El término "beneficiario real", tanto en el caso de cada proveedor de servicios como en el de la SOE, se refiere a las sociedades matrices y subordinadas de las mismas.-
30	ADM	En relación al **apartado 10.15.8 "Sistema de Uso Común de Terminal (CUTE)"** de las Bases Técnicas, favor confirmar si este sistema	El CUTE deberá ser implantado en el Nuevo Edificio Terminal por la SOE. En cuanto a las tarifas, por no tratarse de un

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		deberá ser implementado por la SOE y en caso de que así sea, indicar las tarifas máximas que se pueden cobrar a las aerolíneas.	ingreso regulado, se aplican las disposiciones de la Cláusula 43 del PBA.-
31	ADM	En el **Anexo XVII del PBC "Esquema Tarifario",** las tarifas de los servicios detallados en la tabla de en la letra c., se miden en "toneladas o fracción". Favor aclarar si se refiere a toneladas de carga o Peso Máximo de Despegue (MTOW).	Considerando que la pregunta se refiere a la Sección 2 "Asistencia y Apoyo en Tierra a las Aeronaves", tabla C), los 6 ítems contenidos en dicha Tabla se facturan en función del Peso (Masa) Máximo al Despegue (MTOW) de las aeronaves a las que se presta el servicio.-
32	ADM	En el **apartado 10.11.2 "Sistema de manejo de equipaje de llegada y salida" de las Bases Técnicas**, se menciona que la SOE no podrá cobrar tarifa alguna por el sistema de manejo de equipaje de llegada y salida a los usuarios por el uso de dicho sistema. Por su parte, en el Anexo XVII del PBC "Esquema Tarifario", en la letra c. puntos 1 y 2, se establecen tarifas para las aerolíneas por el uso de cinta transportadora y carrusel. Favor confirmar que es posible cobrar por este sistema.	Debe entenderse que la provisión incluida en la Cláusula 10.11.2 del PBT se refiere a los usuarios finales, es decir, a los pasajeros. Por lo demás al manejo de equipajes es aplicable lo establecido en el Anexo XVII del PBC, tal y como se cita en la pregunta.-
33	ADM	En el **apartado 11.14 "Otros desarrollos comerciales"** de las Bases Técnicas, entendemos que los desarrollos comerciales que podría realizar DINAC, no competirán directamente con aquellos que SOE tenga en el momento o esté desarrollando.	La Administración se ratifica en el apartado 11.14, recalcando que la DINAC no competirá directamente con los desarrollos comerciales que la SOE tenga en el momento o esté desarrollando.-
34	ADM	En el **apartado 77.1 "Causas de resolución"** de las Bases Administrativas, entendemos que son causas de incumplimiento grave sólo las enumeradas en dicha cláusula.	Se aclara que –existen dos tipos de Incumplimientos Graves: Aquellos que son causal de resolución del Contrato (Cláusula 77) y aquellos que conllevan penalidad pero no la resolución directa del Contrato (Cláusula 71).-
35	ADM	En el **apartado 10.13.3.1 "Servicios e instalaciones para personas discapacitadas'**[1] de las Bases Técnicas, se señala: "Proveer personal para atención a personas discapacitadas", favor indicar el alcance de lo indicado y específicamente a qué servicios hace referencia.	La SOE es responsable de dimensionar instalaciones, equipos y personal necesarios para dar servicio a las Personas con impedimentos, en aplicación de las recomendaciones establecidas en el Documento 9984 de la OACI y la legislación paraguaya sobre esta materia. El Fiscal de Operación velará por que dichas recomendaciones sean efectivamente implementadas por la SOE.-
36	ADM	**Artículo 40.1 Riesgos que asume la SOE de las Bases Administrativas. Punto 1.a. Frente a una disminución de la demanda**, debido a menor cantidad de pasajeros como consecuencia de la construcción de un nuevo	Tal como se plantea en la Cláusula 11.14 del PBT, la DINAC no tiene previstos otros desarrollos comerciales fuera del AISP que afecten negativamente la operación comercial de la SOE. En el

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		aeropuerto en las cercanías del AISP (por ejemplo en Villeta), es un riesgo que no debiese asumir la SOE y debe quedar acotado desde el inicio.	eventual caso que se desarrollen en el futuro aeropuertos privados, ajenos a la DINAC, la SOE podrá demostrar fehacientemente, si fuese el caso, una relación causa-efecto entre la instalación de ese nuevo aeropuerto en los alrededores y la disminución de la TIR de los accionistas.-
37	ADM	**Artículo 40.2 Riesgos que asume la administración contratante del PBC.** En el listado se enumeran los riesgos que asumirá la Administración Contratante, sin embargo no se incluyen los costos asociados a atrasos por responsabilidad de la Administración Contratante o de las Autoridades.	Referirse a lo dispuesto en el Anexo VII, Asignación de Riesgos de Diseño y Construcción, numerales 1.2 y 1.13, así como lo dispuesto en la Cláusula 45.2.5 del PBA.-
38	AMB	**Articulo 40.1 Riesgos que asume la SOE del PBC. Punto 1.h.** Acotar desde el principio las mitigaciones necesarias asociadas al medio ambiente para este proyecto, de manera que no haya exigencias durante el Contrato que no hayan sido consideradas al inicio.	Las medidas de prevención, mitigación, compensación y monitoreo de impactos socio ambientales, serán establecidas en el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para las fases de construcción, operación y mantenimiento del Proyecto. El PGAS formará parte del Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS), el cual será elaborado por la SOE, y donde la misma será la responsable de la obtención de la Licencia Ambiental (cláusula 69 del PBA), así como la ejecución y cumplimiento de lo establecido en el PGAS, como lo determinado por la Secretaria del Ambiente. Cabe mencionar además, que tal como lo establecen los términos de referencia para la elaboración del EIAS incorporado en el PBT, la SOE debe elaborar un Plan de contingencias que prevea y considere las ocurrencias potenciales de las actividades constructivas, de operación y mantenimiento.-
39	FIN	**Cláusula 16.1.3 inc. 2.** En el punto (ii) se hace referencia a que la carta de la entidad financiera debe responder al importe completo a financiar, conforme se obtenga del PEF del oferente. Entendemos que será posible aportar diversas cartas de entidades financieras cuyos respectivos montos sumen conjuntamente el importe completo a financiar conforme se obtenga del PEF del oferente, en línea con los requerimientos usuales en este tipo de procesos de licitación. Amablemente, solicitamos confirmación al respecto.	Efectivamente; los Oferentes podrán aportar diversas cartas de entidades financieras cuyos respectivos montos sumen conjuntamente el importe completo a financiar conforme se obtenga del PEF de cada uno.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

40	FIN	**Cláusula 34.2. inc. 6.** Se solicita aclarar si el concepto de inversión total incluye las inversiones en Operación y Mantenimiento durante la fase de construcción. Asimismo se solicita aclarar si ese concepto es coincidente con el concepto de "inversión total necesaria para el desarrollo del proyecto" empleado en la cláusula 34.2 inciso 1.	En cuanto a la primera consulta se hace saber que el concepto de inversión total NO incluye las inversiones en Operación y Mantenimiento durante la fase de construcción. Asimismo, tal concepto es coincidente con el concepto de "inversión total necesaria para el desarrollo del proyecto" empleado en la cláusula 34.2 inciso 1.-
41	FIN	**Cláusula 40.1 inc. 1, punto I.** Se solicita aclarar si en caso de un aumento en las tarifas impositivas o creación de nuevos impuestos que afecten la operación, se podrá trasladar esa incidencia a los cobros a los usuarios y operadores aéreos por parte de la SOE.	Se deja aclarado que de acuerdo con el principio de estabilidad tributaria tal caso será tenido en cuenta por la Administración Contratante. En el eventual caso en que deba trasladarse el impacto a las tarifas reguladas la modificación de las mismas se realizará con posterioridad a su tratamiento regulatorio por parte de la autoridad de aviación civil.-
42	FIN	**Cláusula 41. Inc.1.** Establece que "Una vez cerrados los instrumentos de financiación, la SOE deberá entregar, dentro del plazo máximo establecido en la Cláusula 50 de las Bases Administrativas del presente PBC, el Plan Económico Financiero Definitivo (PEFD) que regirá el Contrato y que incluirá las variables descriptivas de los instrumentos de financiación cerrados por la SOE." Se solicita aclarar si podría un oferente adjudicatario que hubiese acompañado cartas de intención de entidades financieras presentadas con el PEF que acompaña la oferta económica (cláusula 16.1.3, inc. 2 (ii)) conforme al importe a ser financiado de acuerdo al PEF de su oferta por un determinado monto a ser financiado y arrojando un determinado ratio (Deuda/Capital propio) pero que luego de cerrado el financiamiento ese ratio se modifique toda vez que por ejemplo se consiga financiar el proyecto con mayor deuda de la que surgia del PEF de la Oferta económica, y siempre cumpliendo en todo momento con el mínimo de capital propio a ser inyectado por los accionistas de la SOE conforme a la cláusula 34.2 del PBC.	En la Cláusula 41 inc. 2 se establecen las reglas en la variación de los instrumentos de financiación a ser incluidos en el PEFD.-
43	FIN	**Cláusula 44 inc. 5.** Se solicita aclarar cuál es el alcance del término "servicios optativos".	Para la presente respuesta considérense como servicios optativos a los nuevos servicios que pueda sugerir la SOE según Cláusula Nº 43, Incisos 3 y 4.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

44	FIN	**Cláusula 34.2 inc. 5** Se sugiere aclarar a qué tipo específico de inversión se refiere con "instrumentos financieros con liquidez suficiente" a los que se hace referencia en el quinto párrafo.	Remitirse a lo establecido en el PBC.-
45	FIN	**Formulario 12. Nota.** Se solicita aclarar si los estados financieros auditados del último año, y eventualmente la aclaración del auditor en caso de que los balances no presenten información suficiente sobre la clasificación de la deuda - con o sin recurso - en el supuesto de provenir de país extranjero deben ser presentados legalizados o apostillados, según sea el caso.	La interpretación es correcta. La información debe contar con las legalizaciones pertinentes a fin de su correcto estudio por parte del Estado contratante.-
46	FIN	**Formulario 12. Nota.** Se solicita aclarar si la conversión a dólares norteamericanos a fecha de cierre empleando la cotización del BCP se aplica únicamente para los importes relativos a la Deuda Financiera con Recurso y el Beneficio Operativo. Es decir, si aplica para los importes que deben exponerse en el formulario 12 a los fines del cálculo del ratio de deuda financiera con recurso / beneficio operativo.	Efectivamente. Se aplica al formulario mencionado.-
47	FIN	**Cláusula 5 inc. 6**. Entendemos que todos los conceptos detallados en los apartados a, b, c y d serán deducidos del canon abonado por la SOE y que no se trata de pagos adicionales al canon ofertado. En el mismo sentido se solicita aclarar que cualquier otro gasto, costo y/o pago que correspondiere efectuar a organismos públicos ya sean nacionales, municipales o departamentales será deducido del canon abonado por la SOE, incluyendo pero no limitado a lo normado en el Art. 12 de la Ley 5102/2013 que establece que el 2% de los pagos establecidos en el Art. 24 literal e) serán destinados a los gobiernos departamentales y municipalidades afectadas a los proyectos. Es decir que todos estos pagos son internos de la administración pública y serán efectuados por el Fideicomiso- del Contrato administrado por el Banco Nacional de Fomento y no serán exigibles a la SOE dado que no suponen un pago adicional al canon ofertado.	Efectivamente, el Canon incluye los pagos mencionados en esta pregunta.-
48	FIN	**Personal.** Por favor proveer la lista de empleados que se encuentran trabajando en el aeropuerto bajo la DINAC. Además de la información pública, por favor enviar, respecto de cada empleado: - La fecha de nacimiento -El puesto - El departamento - El detalle de las bonificaciones	Toda la información requerida en relación al personal del AISP se encuentra disponible en el *DataRoom*.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		- El coste total por empleado en 2015 y, si es posible, en 2014 y 2013 -El tiempo de trabajo por dia y por semana Por favor identificar en esta lista los empleados que van a quedar bajo la responsabilidad de la DINAC, tales como la navegación aérea, la meteorologia, etc.	
49	FIN	**Art. 53 del PBC. Control del contrato y responsable de la administración fp.62. Num 5.** *"La Administración Contratante seleccionará y contratará a dichas consultoras u organismos multilaterales según las necesidades y en su caso a través de procedimientos competitivos que la Administración Contratante reglamentará. La SOE deberá disponer de hasta el cinco por ciento (5%) del CAPEX para toda la construcción y de quinientos mil dólares de Estados Unidos de América (USS 500.000) anuales para toda la operación, para el pago de los gastos que demande el control y fiscalización del contrato, incluyendo el costo de las citadas consultoras. Dichos montos se ajustaran por el índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de América*". **Pregunta:** Definir qué se entiende por "CAPEX". Aclarar si se refiere al costo puramente de la construcción de las obras e instalaciones.	Efectivamente el término "CAPEX" se refiere al costo de construcción de obras e instalaciones. El CAPEX estimado para el proyecto puede consultarse en la Sección V, Apéndice 3 del Estudio de Factibilidad del AISP, que se encuentra disponible en el *DataRoom*.-
50	FIN	**Cláusula 69 del PBC. Obligaciones de la SOE.** Lit. u) *"Mantener una cuenta de reserva para renovaciones, sustituciones y mantenimiento extraordinario, en los términos previstos en su Oferta".* **Pregunta:** Definir qué se entiende por "cuenta de reserva". Entendemos que queda a discreción de cada Oferente establecer el plazo de dotación de dicha reserva. Es correcta esta interpretación? La reserva debe ser por el **100%** de las renovaciones, sustituciones y mantenimiento extraordinario, o se puede financiar parte de los gastos con financiación externa (ej. bancos)?.	La cuenta de reserva es la creación de un fondo para los fines planteados en la Cláusula 69 numeral u. La interpretación del Oferente es correcta, siendo facultad del Oferente establecer la forma y metodología de constitución de la cuenta de reserva.-
51	FIN	**Factibilidad – Sección III – Parte 1 – Estudio Económico – Financiero, Tabla N° 2.** Favor indicar el método y los tipos de cambio utilizados para calcular los gastos en dólares USD cada año.	Los datos totales generales corresponden al balance general del sistema de Contabilidad de la DINAC, emitido en dólares, ya que dicho sistema es bi monetario, lo que permite obtener los datos tanto en guaraníes como en dólares. Tomando como referencia el tipo de cambio del dólar proporcionado por el Banco de plaza consultado en aquel entonces, se cargan los asientos de

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

			gastos en guaraníes y simultáneamente el campo de tipo de cambio. En lo que respecta específicamente a los datos del AISP, por no tenerse discriminado en el sistema contable, se ha tomado como base la información proporcionada por la Ejecución Presupuestaria, que hasta el 2014 venia discriminado por áreas y relacionado con los proporcionados en el balance general en dólares. Se debe tener en cuenta que los datos del estudio de factibilidad se refieren exclusivamente al AISP en USD y los del *DataRoom* contienen balances generales de DINAC en guaraníes.-
52	FIN	**Cláusula 69 del PBC. Obligaciones de la SOE.** Lit. v) *"Mantener un fondo de reserva establecido para asegurar la construcción de las Etapas 2ª y 3ª del Proyecto de Modernización de la AISP"*. **Pregunta:** 3 Qué se entiende por "fondo de reserva".? 4 Entendemos que queda a discreción de cada Oferente establecer el plazo de dotación de dicha reserva. Es correcta esta interpretación? La reserva debe ser por el 100% de las Etapas 2ª ***y 3ª*** del Proyecto, o se puede financiar parte de los gastos con financiación externa (ej. bancos)?	Tal como se indica en la Cláusula 69. Numeral v) del PBA, la SOE deberá de constituir un Fondo de Reserva para hacer frente a las inversiones más allá de la Etapa 1 del Proyecto. Este Fondo de Reserva deberá de estar constituido no más tarde de 60 días después de la finalización de la Etapa 1 del Proyecto. La dotación del mismo equivaldrá al 100% del importe de las obras previstas en el año móvil siguiente al momento de la constitución, debiendo actualizarse la cuantía de la reserva mes a mes, en función de los desembolsos que se vayan realizando y de la previsión actualizada de inversión a un año en cada momento. Dicho fondo de reserva puede ser directamente constituido por la SOE, o puede ser constituido a través de financiación externa con las garantías debidas. Dicho Fondo de Reserva deberá de estar contemplado en el PEF del Contrato, tanto a nivel de Oferta (Cláusula 16.1.3 del PBC, como en el PEF definitivo asociado al contrato, todo ello según se indica en el Anexo III al PBC.-
53	FIN	**Cláusula 69 del PBC. Obligación de la SOE. Clausula y) Abonar los gastos siguientes:** vii) "El cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto total de la inversión prevista para el Proyecto de Modernización del AISP que surge del Estudio de Factibilidad aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo en concepto de reintegro de gastos de preinversión" **Pregunta:** 1. Qué se entiende por "toda la inversión prevista"?	1. En cuanto a la inversión prevista, se entiende lo estipulado en el Estudio de Factibilidad (CAPEX) para la totalidad de las inversiones previstas en las etapas 1, 2 del Proyecto. 2. El término inversión prevista incluye la totalidad de las obras correspondiente a lado tierra y aire según lo indicado en el Estudio de Factibilidad.

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		2. Qué ítems se incluyen en la expresión "inversión prevista"? 3. Entendemos que la base de cálculo para definir "toda la inversión prevista" es la inversión que cada Oferente presente en su plan de inversiones. Es correcta esta interpretación?.	3. Las inversiones previstas en el CAPEX provisto es referencia, siendo que la inversión propuesta es la consignada por cada Oferente.-
54		**Cláusula 43 del PBC. Esquema tarifario.** Consulta: en el Anexo III, 1, e) del PBC se pide que se identifique las tarifas para asistencia de aeronaves en emergencia en el modelo económico financiero. Dichas tarifas no se encuentran en el tarifaria existente. **Pregunta:**Podrían confirmar dichas tarifas?.	Siendo excepcionales este tipo de casos la DINAC no cobra actualmente por los servicios de aeronaves en emergencia, por lo que los ingresos actuales por tal concepto son 0.-
55	FIN	**Anexo III, 1, l) del PBC.** Consulta: Qué se entiende por "cuenta de reserva especial de mantenimiento para la reversión"?. Cuál es su diferencia con el ítem k) de la misma sección?.	La Administración mantiene la redacción de la Cláusula. Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En un caso el fondo está previsto para Renovaciones, Reparaciones y Mantenimiento extraordinario y en el siguiente es otro fondo especial exclusivo para Reversión.-
56	FIN	**Cláusula 59 del PBC - Garantía de construcción.** Consulta: Entendemos que es necesaria la constitución de la garantía de construcción solamente durante la Etapa 1 de obras y no para obras menores en Etapa 2 y Etapa 3 de obras. Pregunta: Es correcta esta interpretación?.	La Garantía de construcción corresponde efectivamente a la Etapa 1. Con independencia de ello, durante la Etapa 2 (Fases 2 y 3) habrá de constituirse garantías proporcionales al volumen de construcción que en cada momento se acometa.-
57	FIN	**PASAJEROS.** Consulta: Podrían por favor brindar información histórica de la totalidad de pasajeros exentos, tanto internacionales como nacionales?	La Administración no cuenta con dicha información, por lo que deberán realizarse supuestos en función de la experiencia de cada Oferente.-
58	FIN	La **cláusula 16.1.3.2. del PBC** expresa que el PEF incluirá .... "iii) Descripción detallada de la estructura de los distintos Contratos que desarrollarán en su caso parte de las actividades del objeto social con las limitaciones de subcontratación determinadas en el presente PBC." Entendemos que definir la estructura de los contratos refiere a si serán contratos cuyo precio se fijará en montos fijos ajustables o variables según la facturación del negocio. Pregunta: Es correcta esa interpretación?.	El Oferente debe detallar los contratos indicados en la Cláusula Nº 16.1.3.2., con independencia del formato escogido de remuneración, detallando claramente las condiciones y particularidades de los mismos.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

59	FIN	La **cláusula 16.1.3.2. viii) f. del PBC** expresa en relación a la acreditación de la viabilidad y coherencia de la propuesta y del Plan Económico-Financiero: "Carta de empresas de auditoría independiente técnica y contable, especializada en infraestructura, declarando que analizó las proyecciones del PEF presentado por el Oferente validando su coherencia con los términos solicitados en el presente PBC y su adecuación a la normativa contable y fiscal." Entendemos que dichas "Cartas" deben incluir: la revisión de la construcción lógica del modelo, revisión aritmética y financiera, adecuación a la normativa contable y fiscal de Paraguay y cumplimiento con los términos solicitados en el PBC. no incluyen la revisión de supuestos comerciales y operativos que son responsabilidad del Oferente. Pregunta: Es correcta esa interpretación?.	La interpretación es incorrecta. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
60	FIN	**Cláusula 43.6. del PBC** expresa: "Los ingresos regulados contenidos en el cuadro tarifario inicial, serán los que se correspondan con los siguientes servicios contemplados en el Capítulo II Servicios Aeroportuarios del Anexo del Decreto 8701 del 2012. Entendemos que las tarifas reguladas sólo son, tal como se expresa en el Anexo III.1. del PBC: "Instrucciones para Confeccionar el modelo económico financiero del Contrato": a. Operaciones b. Estacionamiento de aeronaves c. Asistencia y apoyo en tierra de las aeronaves d. Asistencia a las aeronaves en emergencia e. Servicio de Cargas, importación, exportación y tránsito f. Tasa de embarque g. Introducción de lubricantes y productos afines Pregunta: Es correcta esa interpretación?.	Las Tarifas Reguladas son las indicadas en el Anexo III.1 del PBC. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
61	FIN	**El art. 1 del Decreto 4333/2015 agrega el núm. 2.32 al Decreto 8701/2012.** Entendemos que dicha cláusula está vigente v es aplicable al Oferente, es decir que en caso que el servicio de limpieza de aeronaves sea realizado por terceros y no por la SOE, la empresa debe abonar a la SOE como máximo el 20% de lo facturado. Pregunta:	La interpretación del Oferente es correcta.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		Es correcta esa interpretación?.	
62	FIN	**El Anexo III al PBC "Instrucciones para confeccionar el Modelo Económico Financiero del Contrato"** establece la realización del PEF en dólares estadounidenses. Dado que los costos en dólares en Paraguay no necesariamente siguen la inflación en Estados Unidos, Pregunta: ¿se debe utilizar la inflación en dólares americanos en Paraguay o la inflación en Estados Unidos (actualizado)?.	Se deberá utilizar la estimación de inflación local. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
63	FIN	**La cláusula 43 del PBC "Esquema Tarifario"** num. 5 establece: "La regulación tarifaria responderá a criterios y estándares del sector, tales como las recomendaciones que surgen de los Documentos 9082/7, 8562 y 9980 de OACI, procurando resguardar el equilibrio de la ecuación económica financiera del Contrato." El estudio de factibilidad de Deloitte asume que las tarifas son ajustadas por inflación en dólares del 2%. Pregunta: ¿Se puede asumir que las tarifas van a ser ajustadas por inflación?.	Las tarifas reguladas son fijadas por la autoridad regulatoria dando participación a la SOE bajo los criterios mencionados en el PBC. Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
64	FIN	**En relación al apartado 19.** Garantia de mantenimiento de oferta de las Bases Administrativas, favor indicar cuáles son los bancos debidamente autorizados por el Banco Central de Paraguay para emitir una carta de crédito stand-by.	Esta información debe ser obtenida por los interesados en esta Licitación.-
65	FIN	**Cláusula 43 inc. 1.** Se solicita aclarar si la mención al Anexo del Cuadro Tarifario Inicial se refiere al anexo VII de las Bases Técnicas.	La mención al Anexo VII se debe reemplazar por Anexo XVII Anexo XVII. Este error fue aclarado en la Adenda N° 3.-
66	FIN	**Cláusula 34 de las Bases Administrativas - requerimiento de capital social**La cláusula 34.2.1 de las Bases Administrativas establece que al menos el 20 % de la inversión total necesaria para el desarrollo del proyecto en concepto de CAPEX se ha de abonar como capital social de la SOE. Por favor, confirme que cuasi-capital, se puede considerar como capital para el propósito de esta obligación.	Los CUASI-CAPITALES no se incluyen a los fines del cumplimiento de la Cláusula 34 de las PBA.-
67	FIN	**Cláusula 34 Bases Administrativas - integración del capital social** La cláusula 34.2.3 prevé que el 25 % del capital social de la empresa estatal debe ser integrado	Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

		al momento de la constitución de la Sociedad, mientras que el 75 % restante se deberá integrar en paralelo con ("a la par con la") las necesidades financieras de construcción, de conformidad con el calendario de obras que se adjunta en la oferta , y, a más tardar en la fecha de terminación de las obras. Por favor, confirme que la obligación de integración del capital social "en paralelo" o "a la par" con las necesidades financieras de construcción significa que, para cada porción del préstamo que sea dispuesto por la SOE para aplicar a las obras de construcción, una parte proporcional del capital social debe ser integrada hasta que la estructura sigua siendo la misma en todo momento.	
68	FIN	**Clausula 34.4 (3): Pignoración de acciones en garantía de acreedores:** Para garantizar la capacidad bancaria del proyecto, por favor confirmar si todos los bienes de la SOE (incluidas las cuentas bancadas y los beneficios del seguro) pueden ser prendados a favor de los financistas del proyecto.	Referirse a lo establecido en la Cláusula Nº 34.4 del PBA y en el Articulo Nº 38 de la Ley 5102/2013.-
69	FIN	**En las Bases Administrativas, Punto 1, "Definiciones".** Se indica que el esquema tarifario de los "Ingresos Regulados", se fija mediante Decreto del Poder Ejecutivo. Con el fin de que los concesionarios tengan certeza de las tarifas reguladas a futuro, se propone un período de reajuste semestral, en base al US CPI para las tarifas reguladas en dólares y en base a la inflación local para las tarifas reguladas en guaraníes.	Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
70	FIN	Favor **confirmar que los estacionamientos públicos,** no se encuentran dentro de los Ingresos Regulados, por lo que la SOE será libre de aplicar las tarifas que estime conveniente.	Los estacionamientos de vehículos se incluyen dentro de los servicios comerciales (no regulados), debiendo sus precios respetar la normativa vigente en un todo, de acuerdo con las Cláusulas Nº 10 y Nº 11 del PBT.-
71	FIN	**Con respecto al capítulo 40.2 de las "Bases Administrativas" punto (g)**, favor aclarar si la disminución del 30% del tráfico anual de carga es con respecto al año 2015 o a la demanda proyectada por la SOE, la cual es presentada en su "Plan Económico Financiero".	Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
72	FIN	**Con respecto al capítulo 44 de las "Bases Administrativas" punto 2,** favor aclarar qué significan los ingresos brutos totales, ¿estos incluyen el IVA? Para efectos de repartos al estado Paraguayo.	Favor remitirse a lo establecido en el PBC (cláusulas 42, 44.2 y 44.5).-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

73	FIN	**Con respecto al capítulo 63 de las "Bases Administrativas" punto 1-f**, favor indicar si la SOE puede cobrar arriendos a los operadores de carga por el uso de la superficie, además de los ingresos regulados estipulados por los "Servicios de cargas aéreas- Cargas de importación, exportación y tránsito".	Efectivamente los ingresos correspondientes a "Servicios de Cargas Aéreas" se encuentran dentro de los servicios regulados. Ello no implica que no puedan formalizarse acuerdos comerciales con empresas por servicios no regulados en las normas vigentes o por situaciones no contempladas en el PBC.-
74	FIN	**Con respecto al capítulo 69 de las "Bases Administrativas"** punto (y)-(vii) favor Indicar claramente a qué corresponde este pago del 0,5% del monto total de la inversión. ¿Es un único pago o es un pago anual?.	Se aclara que deberá depositarse el pago, por una sola vez, correspondiente a lo establecido en la Cláusula 69 item y, numeral viii, del PBA.-
75	FIN	**En relación al apartado 10.11.3** "Servicios en Plataforma y Facturación" de las Bases Técnicas favor aclarar el esquema de cobro para las empresas prestadoras de servicios de handling en plataforma y facturación. ¿Será una tarifa por m^2?.	Favor remitirse a lo establecido en el PBC, Cláusula 10.11.3. del PBT. Una tarifa por m² ocupado por cada empresa se ajusta a los requerimientos del pliego en la Cláusula mencionada.-
76	FIN	**En relación al apartado 10.11.3 "Servicios en Plataforma y Facturación"** de las Bases Técnicas, para el caso que sea una empresa de handling la que opera el servicio, ¿estará esta, limitada por las tarifas del anexo XVII de las BT?.	Los servicios de asistencia y de apoyo en tierra a las aeronaves son tarifas reguladas, independientemente de quién realice el servicio.-
77	FIN	**En el apartado 69. "Obligaciones de la SOE"** de las Bases Administrativas, en el punto 1. Letra v. se señala que se debe mantener un fondo de reserva. Favor indicar el monto correspondiente al fondo de reserva.	Remitirse a la consulta 54 y 57 de la presente Circular.-
78	FIN	**En relación al numeral 16.1.1. apartado 7 del PBC**, se solicitan los documentos que acreditan solvencia financiera. Se entiende que se deben presentar los Estados Financieros Auditados de los últimos 3 años y formulario 12. En general, en este tipo de procesos, se debe completar un formulario para establecer claramente el patrimonio de la empresa, sin embargo en este caso no lo piden. Favor confirmar que los documentos, que entendemos tenemos que presentar, son suficientes para acreditar solvencia financiera.	Favor remitirse a lo establecido en el PBC. De igual forma, no es requerido un formulario adicional a lo ya establecido por el Pliego.-
79	FIN	**En relación al Artículo 34.2 Capital social de la SOE del PBC, Puntos 1. y 6.** Aclarar si el capital social debe ser el 20% de los 148,8 MUSD o de la inversión (CAPEX) real del concesionario.	Favor remitirse a lo establecido en el PBC donde se expresa que tal porcentaje es aplicable a la inversión del concesionario.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

80	FIN	**Artículo 40.1 RIESGOS QUE ASUME LA SOE del PBC. Punto 1.b.** Se puede asumir el riesgo de retardo o falta de pago por parte de los usuarios, sin embargo quisiéramos aclarar que el porcentaje de ingresos que se entrega al Estado Paraguayo, no debería considerar los montos por incobrables, es decir aquellos que la SOE deje de percibir.	El riesgo de cobranza lo asume la SOE, de acuerdo a lo establecido en el PBC. Favor remitirse al mismo.-
81	FIN	**Cláusula 72 del PBC. SUBCONTRATACIÓN:** En la ejecución del presente Contrato de la SOE podrá subcontratar con terceros a efectos de llevar adelante las prestaciones del contrato con la excepción de la calidad de operador del AISP, que no podrá ser subcontratada. Entendemos que todos los servicios a cargo de la SOE a excepción del de operación podrán ser prestados por empresas subcontratadas. Pregunta: Es correcta esta interpretación?	Favor remitirse a lo establecido en el PBC.-
82	LEG	**Cláusula 9.3 inc. 2.** Entendemos que la referencia al "numeral 9.1 apartado 3" debe ser reemplazada por "numeral 9.3 apartado 1". Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	Favor remitirse a la Adenda Nº 3.-
83	LEG	**Cláusula 9.6 inc. 1 a.** Entendemos que la referencia al "numeral **9.1** apartado **3**" debe ser reemplazada por "numeral **9.3** apartado **1**". Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	Favor remitirse a la Adenda Nº 3.-
84	LEG	**Cláusula 9.6 inc. 1 b.** Entendemos que la referencia al "numeral 9.1 apartado 4" debe ser reemplazada por "numeral 9.4 apartado 1". Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	Favor remitirse a la Adenda Nº 3.-
85	LEG	**Cláusula 9.6 inc. 1 c.** Entendemos que la referencia al "numeral 9.1 apartado 4" debe ser reemplazada por "numeral 9.4 apartado 1". Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	Favor remitirse a la Adenda Nº 3.-
86	LEG	**Cláusula** 9.6 **inc.** 1 d. Entendemos que la referencia al "numeral 9.1 apartado 5" debe ser reemplazada por "numeral 9.5". Se solicita confirmar nuestro entendimiento.	Favor remitirse a la Adenda Nº 3.-

ING. CIVIL CLAUDIA CENTURIÓN
Directora de Proyectos Estratégicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N° 206/2015

PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DELAEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSIASUNCIÓN – PARAGUAY BAJO LA MODALIDAD DE APP.

CIRCULAR ACLARATORIA Nº 10

ING. RUBEN TAPIA

Coordinador AISP

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Paraguay

ING. CLAUDIA CENTURIÓN

Directora

Dirección de Proyectos Estratégicos